ADENDA No.01

Proceso de Invitación Publica No. IP-DT-BOL-004-2022

OBJETO: "**HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR".**

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL BOLIVAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, PUBLICA LA SIGUIENTE:

ADENDA

La Dirección Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, informa a los interesados del proceso de contratación de INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOL-004-2022 que tiene como objeto "**HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR",** que por medio de la presente adenda se modifica **:** CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA , teniendo en cuenta que se encontró una inconsistencia de redacción con respecto a Desempate de las ofertas, que genero confusión en los oferentes , los cuales presentaron la respectiva observaciones al documento Base y después de ser revisadas se conceptuó , que era necesario realizar la presente adenda.

Para realizar el respectivo ajuste, El Instituto Nacional de Vías, considera conveniente hacer modificaciones del documento Base.
Por lo expuesto expide la presente:

ADENDA

PRIMERO: SE MODIFICA CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

Si hay empate, El criterio de desempate quedara establecido como se define en el numeral **5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE** de la presente invitación pública.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

Las demás previsiones del INVITACION PUBLICA IP-DT-BOL-004-2022 documentos publicados en el proceso **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente. Se expide la presente en Cartagena D.T y C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Directora Territorial Bolívar

Proyecto: Lila Herrera Garcia
Reviso: Arnulfo Arias